"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°018-2023-MDC/A

Colcabamba, 16 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

Que, mediante el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley N°27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad Provincial respectiva;

Que, mediante Ley N°27933 se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad al literal d) del artículo 4° de la Ley N°27933, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley Precitada, modificada por Leyes N°28863, N°29701 y N°30055;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobada con Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

público que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una secretaria Técnica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y 42° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Colcabamba- CODISEC; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
Hector Palomino Ramos	Presidente	Alcalde Distrital.
Wilian Julca Olivo	Miembro	Comisario del Distrito de Colcabamba.
Hipolito G. Garcia Carbajal	Miembro	Representante de la Junta Vecinal.
Gildardo Huamanteca Mayhua	Miembro	Juez de Paz de 1° Nominación.
Daniel Cardenas Santana	Miembro	Juez de Paz de 2° Nominación.
Jenny Mallqui Quispe	Miembro	Representante de la Micro Red.
Humberto Berrocal Huincho	Miembro	Presidente de la Comunidad Campesina de Colcabamba.
Fernando Sumaeta Lopez	Miembro	Párroco de la Iglesia de Colcabamba.
Elias Fernandez Abregu	Miembro	Presidente de Frente de Defensa.
Ulda Tunque Yampi	Miembro	Directora de la I.E "SAM".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de **Sr. JUAN LAURA VELASQUE,** el estricto cumplimiento de sus

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

funciones Ciudadana y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

V°B° GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE